



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan y que por su intensidad podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley de Inclusión Escolar (2015), en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009, el Decreto 83 del 2015, las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación para el sistema educativo en materias de inclusión y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019), entre otras.

Este protocolo es una guía general sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

- Prevención
- Contención Emocional
- Reparación

En cuanto a los puntos señalados anteriormente el colegio además presenta un protocolo individualizado por cada estudiante que lo requiera. Este protocolo se activará cuando se considera que las desregulaciones son constantes e irrumpe en su conducta tanto personal como social y además la familia será informada oportunamente sobre la activación de este.

Es por ello que aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo, a través de la adquisición de las herramientas personales para ello, son de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento trabajará en conjunto con la familia fortaleciendo desde la mirada educativa dichas herramientas.

La Desregulación Emocional y Conductual es una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol. (Mesa regional Autismo, mayo 2019)

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otros.

Por otra parte, entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2017).

Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al alumno y respetuosa en su integridad.

Es importante que quienes estén a cargo de la contención, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo que se agraven los hechos o consecuencias para el propio estudiante, como para su entorno inmediato.

Dependiendo de la frecuencia de las desregulaciones, emocionales o conductuales, de las condiciones en las que se encuentre el estudiante, los apoyos necesarios que se estén dando, entre otros, se podría evaluar tomar medidas pedagógicas de cuidado, con el fin de favorecer su adaptación a la jornada escolar y su salud mental. De ser necesario, se considerará como una de las medidas, la flexibilidad académica, especificando acciones concretas y plazos. El equipo directivo en conjunto con UTP, Convivencia Escolar y PIE evaluará la situación académica del estudiante y comunicará las medidas a los profesores que corresponda.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades

de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso. Para esto, se realizarán los procesos correspondientes cuando todas las partes involucradas se encuentren en condiciones de hacerlo, además de considerar que la falta ocurrida fue realizada en un contexto de desborde emocional.

PREVENCIÓN: se deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios DEC

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas; a fin de anticipar el episodio de desregulación.
2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual (DEC).
3. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención, con alguna actividad que logre sacar al estudiante de la crisis.
4. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual.

CONTENCIÓN EMOCIONAL:

1. El adulto más cercano, debe trasladar al estudiante a algún lugar habilitado para la contención.
2. Mientras se contiene al estudiante ayudándolo a respirar, el adulto informa a inspección general o en su defecto a inspectores de docencia a fin de que este active protocolo de desregulación.
3. Inspección se contactará con el apoderado para informar y si es necesario, retirar al estudiante del establecimiento.
4. Inspectores indicarán en registro de anotaciones (anotaciones neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico.

REPARACIÓN:

1. Tras el episodio es importante demostrar empatía y comprensión.
2. Trabajar estrategias que favorezcan la autorregulación, tales como, empatía, relación causa-consecuencia, herramientas de control de impulsos, entre otras; por parte de los profesionales de apoyo ya sea del establecimiento o externos a este.
3. Hacerlo consciente de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio

o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

4. La reparación hacia terceros debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma y debe contar con el apoyo del equipo de contención.
5. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos si la situación lo amerita.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre éste al interior del establecimiento como en alguna actividad extra programática fuera del recinto, tales como salidas a terreno, visitas a otras instituciones, olimpiadas, campeonatos, presentaciones, entre otros; por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

A. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin antecedentes o diagnóstico asociado.

1. **El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar un espacio de calma**, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. **Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, solicita ayuda a algún otro adulto cercano (inspector)** para que informe a uno de los integrantes del equipo de contención del establecimiento.
3. El equipo de contención distribuye los roles, dependiendo de la disponibilidad y presencialidad en el colegio:
 - a. **Quién o quiénes se quedarán con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad** y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará a profesor jefe y/o el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
4. Quién avisará a la familia a través de llamada telefónica en primer lugar y luego por registro de anotaciones a través de correo electrónico (inspectoría) describiendo la situación vivida por su hijo.
5. **En el caso de que el estudiante se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intenciona la reincorporación del alumno a la actividad** o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante. Si el alumno

se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse. (procedimiento descrito en apartado B)

6. Inspectores indicarán en registro de anotaciones (anotaciones neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico. La descripción del suceso o el relato del estudiante quedará consignado en la bitácora del alumno correspondiente.

7. Hacer seguimiento posterior por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que el estudiante se reintegra al aula o regresa al colegio, o bien comunicarse con el apoderado para ver cómo se encuentra el alumno.

B. En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma

Si la desregulación continúa luego de 30 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de retornar a su estado de calma en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un integrante del equipo de contención.

1. **Un integrante del equipo de contención se contactará con el apoderado e informará, vía llamado telefónico, de la condición emocional en la que se encuentra el estudiante** y que no ha logrado regularse a pesar de las acciones implementadas por el equipo de contención, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se solicita retirar al estudiante como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por un miembro del equipo directivo e

inspectoría. Mientras se espera al apoderado, el estudiante continuará al cuidado de un integrante del equipo de contención en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del establecimiento como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades extraprogramáticas, deportivas u otras.

2. Inspectores indicarán en registro de anotaciones (anotaciones neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico. La descripción del suceso o el relato del estudiante quedará consignado en la bitácora del alumno correspondiente.

3. Hacer seguimiento posterior, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que el estudiante se reintegra al aula o regresa al colegio, o bien comunicarse con el apoderado para ver cómo se encuentra el alumno.

C. Reiteración de una desregulación

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando ésta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (una semana).

Entendiendo que el docente que está a cargo del curso puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso de desregulación y es el equipo de contención quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

1. Un integrante del equipo de contención a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a inspección general o en su defecto inspección de docencia para que se active el protocolo.
3. El equipo de contención delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a. Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará a profesor jefe y/o el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
 - c. Quién avisará a la familia (ya sea inspección general o inspección de docencia, según su disponibilidad), primero a través de una llamada telefónica, y luego por correo electrónico, describiendo la situación vivida por su hijo.
4. Si la desregulación continúa y el alumno no logra transitar a la calma, en los 20 minutos acordados, en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse, debido a la reiteración de una desregulación. Por lo cual se les solicita retirar a su hijo lo antes posible, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por equipo directo e inspección. Mientras se espera a los apoderados, el estudiante continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del colegio como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades como extraprogramáticas, deportivas u otras.

5. En el caso de que el estudiante se logre regular en los próximos 20 minutos, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del alumno.
6. Si luego de esta reincorporación a la sala de clases, el estudiante vuelve a presentar una tercera desregulación, ya sea emocional o conductual, se procederá a llamar a los apoderados para que puedan retirar a su hijo, tal como se haría en caso de que no logre volver a la calma, en los tiempos estipulados previamente.
7. Inspectores indicaran en registro de anotaciones (neutras) la situación de desregulación con notificación directa al apoderado vía correo electrónico.
8. Además, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad, tiempo establecido por equipo de contención. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del alumno, y en conjunto con la familia se definen estrategias de acompañamiento que incluyan acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado. Además, se establece un plazo para ver resultados.
9. El equipo de contención realiza seguimiento y evaluación de dichas estrategias, las cuales, de no generar los resultados esperados, se podría concluir que se está ante una situación que requeriría de la evaluación externa de un especialista acorde a la sintomatología del alumno (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros). De ser así, se cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo, y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional y que éste pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el alumno. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio sin dejar de lado el protocolo de acción de desregulación emocional y conductual.
10. En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances en el tiempo establecido, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación. Si a pesar de los esfuerzos del Colegio, los padres no dan los apoyos que su hijo necesita (se resisten a trabajar con especialistas), se puede considerar una posible situación de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y la integridad física y/o emocional del mismo y de sus compañeros.

D. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.

1. El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano (inspector) para que informe al equipo de contención.
3. El equipo de contención delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a. Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará a profesor jefe y/o profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
 - c. Quién avisará a la familia, primero a través de una llamada telefónica, y luego por correo electrónico (inspectoría), describiendo la situación vivida por su hijo.
4. En el caso de que el estudiante se logre regular en los siguientes 30 minutos, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.
5. Si la desregulación emocional continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su curso hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Mientras se espera a los apoderados, el estudiante continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del colegio como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades tales como extraprogramáticas, deportivas u otras.

6. Al igual que en casos de estudiantes sin tratamiento, si el alumno vuelve a presentar una desregulación durante el día se esperará 20 minutos para ver si logra volver a la calma para reincorporarse a la sala, de lo contrario se llama a los apoderados para que lo puedan retirar. Frente a una tercera desregulación, se llama de inmediato a los apoderados para el retiro del estudiante.

7. Equipo de contención y/o profesional que corresponda, se contactarán directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El o los profesionales del establecimiento deben tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias.

8. A continuación, equipo de contención y/o profesional que corresponda citará a los apoderados para comunicar las estrategias de acción sugeridas por especialista y colegio, que incluya medidas concretas y plazos para ver resultados.

9. Inspectores indicaran en registro de anotaciones (neutras) lo sucedido con el estudiante, además describir el suceso en la bitácora.

Es importante considerar que si a pesar de los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el equipo de contención citará a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Dependiendo de la intensidad y gravedad de las desregulaciones emocionales, se podría pensar también en la posibilidad de concretar una reunión con el especialista, para plantear la preocupación de parte del colegio y llegar a acuerdos. El colegio podría adoptar ciertas medidas concretas por tiempos definidos, para facilitar el proceso de adaptación y regulación del alumno, velando por su bienestar, entre ellas: aliviar carga académica en un corto plazo, recalendarizar evaluaciones, reducir jornadas escolares (horarios de entrada o salida), entre otras posibilidades. Todas ellas contando con un tiempo definido donde se podrán volver a evaluar.

Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita (por ejemplo, se resisten a trabajar con especialistas), se puede considerar una posible situación de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y la integridad física y/o emocional del mismo y de sus compañeros.